AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN Nº 5364 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1997324).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, 21 NOV 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Rectoría de la Escuela de Educación Técnica Nº 3 "Enrique Carbó" del Departamento Paraná, solicita titularizar a la docente Patricia Noemí DIETZ, conforme lo establecido por la Resolución Nº 5086/11 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los comprobantes y las certificaciones que permiten acreditar el ingreso y situación de revista de la aspirante, conforme los requisitos estipulados en la Resolución precitada;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en autos, Jurado de Concursos brinda anuencia a lo tramitado;

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional, ha tomado intervención según lo estipulado por Resolución Nº 4889/14 C.G.E.;

Que tomado conocimiento, Secretaría General y Vocalía del Organismo interesan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular, conforme lo establecido por Resolución Nº 5086/11 C.G.E., a la docente de la Escuela de Educación Técnica Nº 3 "Enrique Carbó" CUE Nº 3000497 del Departamento Paraná, mencionada a continuación en las horas, espacio y sección que se detallan:

////

////

➢ DIETZ, Patricia Noemí – DNI N° 30.987.192:
-SEIS (6) Horas – Matemática – 3° 2ª CB RCBCET – Turno Mañana.-

ARTICULO 2°.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, la docente mencionada en el Artículo precedente, deberá presentar Planilla de Incompatibilidad actualizada; si se encontrara en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario su derecho a la titularidad.-

ARTICULO 3°.- Determinar que la docente y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificada la interesada. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de la docente que hiciera opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de la docente, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4°.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de la docente.-

ARTICULO 5°.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo, Interesada y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a la docente de lo dispuesto en la presente.-
/DN

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Londero
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos